

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 390/2011 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 390/2011, interpuesto por don José Antonio Urbano Salas y doña Rocío Muñoz García contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 8 de julio de 2011, por la que se resuelve no autorizar la ampliación de ratio para su hijo en Educación Infantil (3 años), en el C.D.P. «San Francisco Solano» de Montilla, Córdoba.

Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O.390/2011, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 3 de octubre de 2011.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 11 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza una transferencia con asignación nominativa y se ratifica el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por el que se autoriza la firma de un Convenio de Colaboración con el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial, CDTI, para el desarrollo del Programa FEDER-Innterconecta Andalucía.

El 20 de septiembre de 2010 se suscribió entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía,

Innovación y Ciencia un Convenio para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la cooperación y la coordinación de sus actuaciones en materia de innovación, con el objetivo común de promover el avance del conocimiento, elevar el nivel de innovación de las empresas, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

Entre los programas definidos en su Anexo se encuentra el «Programa de impulso a proyectos de innovación y desarrollo», con un gasto estimado de 50,9 millones de euros, y que tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos empresariales con un elevado componente de innovación que busquen la interacción entre el entorno científico y productivo como mecanismo para dar respuesta a las necesidades de innovación y desarrollo que demanda la sociedad andaluza.

Dentro de ese Programa se encuentra la línea que se dirige a potenciar los proyectos de I+D realizados por consorcios de, al menos, tres empresas independientes y tres años de duración, con objeto de fomentar la creación de consorcios público-privados ambiciosos que aborden líneas temáticas de larga duración, con elevado riesgo comercial y adaptados a las peculiaridades de los Sistemas Ciencia-Tecnología-Empresa de la Comunidad Autónoma.

Esta actuación se va a instrumentar mediante un Convenio de Colaboración entre las entidades que, en cada una de las Administraciones Públicas participantes, van a llevarlo a cabo: la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y la entidad Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI). A tal fin, se ha firmado el pasado 20 de septiembre de 2011 un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia IDEA para el establecimiento de un marco de actuación con la finalidad de profundizar y ampliar la colaboración desarrollada hasta la fecha entre ambas entidades y que culminará con la suscripción de un nuevo Convenio entre CDTI e IDEA para facilitar el desarrollo conjunto del programa.

En ejecución de lo previsto, se dicta la Orden de 20 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por la que se delegan competencias en la Agencia IDEA (BOJA núm. 193, de 30 de septiembre) para la firma del citado convenio con CDTI.

El artículo 29.1.b) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, establece entre los medios de financiación de las agencias públicas empresariales las transferencias con asignación nominativa, financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas.

El artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, establece que las actuaciones e inversiones de la Agencia y sus empresas cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo sea igual o superior a un millón doscientos mil euros (1.200.000 euros), deberán ser ratificadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de octubre de 2011, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar una transferencia con asignación nominativa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) por importe de treinta millones de euros (30.000.000,00 de €), vinculada a la aplicación presupuestaria 3.1.12.00.18.00.740.25.54A.2012, y destinada a la realización de proyectos innovadores consorciados.

Segundo. Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

con fecha 20 de septiembre de 2011, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 11 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, para la firma de un Convenio de Colaboración con el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial, CDTI, por importe de hasta treinta millones de euros (30.000.000 de €) para el desarrollo del Programa FEDER-Innterconecta Andalucía.»

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de Cádiz de 22 de diciembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 28 del PGOU de Arcos de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace Pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 22 de diciembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 28 del Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 6 de abril de 2011, y con el número de registro 4705, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 22 de diciembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 28 del Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera (Anexo I).

- Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documento técnico de la Modificación Puntual núm. 28 del PGOU de Arcos de la Frontera, aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 22 de marzo de 2010 y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 9 de diciembre de 2010; esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de Arcos de la Frontera cuenta en la actualidad, como figura de planeamiento urbanístico de carácter general, con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la sesión celebrada el 1 de diciembre de 1994, siendo aceptado el Texto Refundido el 21 de diciembre de 1995. Dicho plan se encuentra adaptado parcialmente a la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía, por acuerdo plenario el 28 de junio del 2010.

El expediente administrativo tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Provincial el 15 de mayo de 2007, solicitándose mediante escrito de la Alcaldía la aprobación definitiva del documento, conforme el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Tras el requerimiento de documentación de la Delegación Provincial, con fecha 21 de julio de 2010 se entiende por completado el expediente.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), de ordenación urbanística de Andalucía.

Tercero. Una vez completa la documentación, correspondiente a la modificación puntual núm. 28 del PGOU de Arcos de la Frontera, Cádiz. El Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, emite informe de fecha 9 de diciembre de 2010.

Cuarto. Durante la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes sectoriales:

a) Informes del Área de Cooperación Municipal y Patrimonio. Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial, de Cádiz, de fecha 27 de junio de 2007, 20 de enero de 2008, y 12 de julio de 2010.

b) Informe Previo de Valoración Ambiental de fecha 9 de noviembre de 2009.

c) Informe de Valoración Ambiental de fecha 12 de julio de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Cádiz, es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Segundo. De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 9 de diciembre de 2010, el ayuntamiento de Arcos de la Frontera deberá subsanar o incorporar al documento las siguientes determinaciones y/o condicionados que se relacionan a continuación:

- Deberá completarse el documento de la Modificación con un plano de clasificación y categorías del suelo resultante que incluya el ámbito de la modificación y su entorno. La zona desclasificada de la U.E.2 deberá aparecer como Suelo No Urbanizable, con la categoría correspondiente. Esta misma determinación deberá figurar en la Normativa.

- Deberá completarse la ficha de determinaciones urbanísticas con las determinaciones sobre Área de Reparto y Aprovechamiento Medio (las cuales no se ven afectadas por la Modificación), así como los demás puntos recogidos en la ficha original del PGOU aprobado definitivamente el 1.12.1994 (Otras cesiones y obligaciones, Programación, Presentación de Figuras de Planeamiento e Impacto Ambiental).